



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, y en concreto el Departamento de Salud, tiene la responsabilidad de realizar aquellas actuaciones de prevención, control y vigilancia de las plagas que puedan constituir riesgo para la salud pública, tanto en las zonas públicas como en aquellos edificios municipales o instalaciones cuya obligación de mantenimiento sea municipal en conformidad con la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad y Decreto 8/1995, por el que se aprueba Reglamento de Desinfección, Desinsectación, Desratización Sanitarias. Por tanto se debe hacer frente a la demanda ciudadana ante la existencia o sospecha de las mencionadas plagas, independientemente de su origen y procedencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en cumplimiento de sus obligaciones y disposiciones legales vigentes en la materia, redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de disponer las condiciones técnicas que han de regir para contratar los servicios de tratamientos antivectoriales en los que se incluye la desratización, desinsectación y desinfección, en edificios e instalaciones municipales, viarios y red de alcantarillado, zonas verdes y parques públicos de este término municipal.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es cumplir con la normativa vigente que establece el Decreto 8/1995, de 24 de enero. Reglamento de DESINFECCIÓN,

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN SANITARIA, de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el objetivo y fines de reducir al máximo las poblaciones de roedores, insectos y microorganismos que de forma cíclica hacen su aparición en este término municipal, así como reducir los riesgos de insalubridad producidos por los citados vectores en edificios e instalaciones de titularidad municipal, red general de alcantarillado, zonas verdes y parques públicos del término municipal de Dos Hermanas.

Las actividades a realizar serán en cada momento las necesarias para controlar las poblaciones de vectores que puedan constituir un riesgo para la salud pública, pérdida económica o deterioro del patrimonio público, y de la calidad de vida del municipio en general, o para edificios o servicios en particular.

3.- ÁMBITO DEL CONTRATO

Establecer las actividades de desinsectación y desratización con fines sanitarios, así como la desinfección, como medida para evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos. Mediante la Desinsectación y Desratización sanitaria en este Municipio.

Ámbito de actuación y periodicidad:

El servicio comprende el control y prevención de:

Gérmenes (hongos, bacterias)

Artrópodos (cucarachas, hormigas, cochinilla, etc.)

Roedores: (ratas y ratones).

Mosquitos.

Pulgas.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al objeto de mantener los edificios e instalaciones municipales comprendidas en el Anexo I, en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

Durante el periodo de duración del contrato podrán incorporarse dependencias e instalaciones municipales a las contempladas en el anexo de este pliego sin que esta circunstancia suponga un derecho a una mayor contraprestación para el adjudicatario.

La empresa adjudicataria asumirá el control de plagas en las nuevas urbanizaciones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que en el transcurso de la duración del contrato vayan habitándose sin coste adicional para el municipio.

Atención de las incidencias relacionadas con plagas urbanas en viviendas de familias sin recursos económicos u otro tipo de problemas sociales que cuenten con el preceptivo informe municipal que contemple las incidencias que pueda provocar un problema de salud comunitaria ya sea en el ámbito público como privado.

DESARROLLO DEL SERVICIO

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener por debajo de los niveles óptimos según la O.M.S., las Empresas licitadoras elaborarán sus planes, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen los siguientes parámetros:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Ámbito de aplicación de las distintas metodologías y sistemas.
- Mediciones referidas a cantidades totales y unitarias de trabajo a realizar por operación, por equipo y maquinaria.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Rendimientos en horas.
- Frecuencia de aplicación y horarios de los trabajos.
- Sistemas que se consideran más eficaces para tratamiento Desinsectación de redes.

La elaboración de los planes no presupone por parte del Excmo. Ayuntamiento el asumir los mismos como unidades de trabajo fijos, de tal forma que cualquier variación de las propuestas a indicación de los Servicios Técnicos Municipales, por no obtener los rendimientos ni los niveles de prestación de servicios ofertados en la propuesta, dará lugar al cambio de la propuesta sin que suponga en ningún caso incremento de costo al Excmo. Ayuntamiento. Igualmente en base a los equipos ofertados para cada servicio, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la opción de suprimir servicios en orden de adecuar los niveles de calidad y por tanto los costes de los mismo.

Todos los tratamientos de desinsectación y desratización efectuados con plaguicidas, quedarán sujetos a las prescripciones de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas, y en cualquier caso, se realizarán con aquellos productos y dosis autorizados para usos y condiciones ambientales específicas de cada problema a tratar.

A) Tratamientos y prevención DESINSECTACIÓN: Conjunto de actividades dirigidas a eliminar y controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana.

Los trabajos afectarán a toda la red pública de alcantarillado, así como otras zonas que puedan ser focos u origen de la infestación. Siendo objeto del presente concurso los edificios, así como los que, sin serlo se considere necesario aplicar los

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

servicios por motivos de salud pública, equipamientos, zonas verdes, infraestructuras públicas, en todo el término municipal.

Se deberán realizar como mínimo dos tratamientos de prevención y eliminación de plagas, en cortos períodos de tiempo durante el año y especialmente primavera y otoño (marzo-octubre) empleando plaguicidas que ocasione la eliminación de los insectos, de gran persistencia y duraderos, autorizados por la normativa vigente.

La empresa que sea contratada se comprometerá a solventar todas las denuncias de los ciudadanos, que bien canalizadas a través de la Concejalía competente, o de forma particular, resuelva los avisos de plagas, debiendo emitir informe semanal con los tratamientos y tipo de plagas realizados.

Por otra parte deberá de comunicar cuando se realicen los tratamientos preventivos previstos, aportando informe detallado.

B) Tratamientos y prevención DESRATIZACIÓN: Control de las poblaciones de roedores: “**Rattus norvegicus**, **Rattus rattus** y **Mus musculus** (rata gris y negra, ratón casero,) así como otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.

Se realizarán los trabajos de desratización en el Municipio, con tratamientos constantes de prevención y eliminación de todo tipo de roedores durante el año. Las demandas o avisos de ciudadanos deberán ser atendidos y cubiertos por la empresa en un período máximo de dos días, salvo los casos urgentes que deberán ser tratados en un plazo no superior a doce horas.

Los tratamientos afectarán a todo el término municipal, subsuelo (red pública de alcantarillado), zonas al aire libre, edificios municipales, Colegios Públicos,

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

parques y zonas verdes, en general en todos aquellos lugares que por su situación o características y siendo públicos, pudieran suponer focos de reproducción e infección, generadores de invasiones.

La colocación de cebos o raticidas en la red de alcantarillado deberán ser continuados, con sistemas de seguridad del portacebos que permita su anclaje dentro del mismo. Evitando riesgos de contactos para los ciudadanos y animales de compañía.

Los raticidas a emplear deben ser aquellos que sean más efectivos y que estén autorizados por el Ministerio competente.

Los Centros Escolares y edificios públicos recibirán al menos dos (2) tratamientos al año, (primavera-otoño). No obstante, el Ayuntamiento podrá en este caso determinar el período preferente para realizar las actuaciones de desratización y desinsectación, en caso de comprobar la no idoneidad de las fechas previstas por el contratista.

Todas las actuaciones propuestas deberán realizarse en los días, horas y formas que comporten el mínimo peligro y molestias para las personas, menor riesgo medioambiental y mayor eficacia en general.

Ante cualquier urgencia o denuncia que requiera la inmediata intervención del contratista, éste deberá acudir, según la gravedad o urgencia de forma inmediata, a fin de conseguir la erradicación del foco detectado.

- C) **MOSQUITO COMÚN**: En general en aquellos espacios públicos que cuenten con abundante agua (Laguna de Fuente del Rey, lagos, estanques, y otras zonas que puedan albergar plagas de este insecto), se realizará tratamientos en los meses de verano. El producto a utilizar será adulticida y larvicida de acción directa con persistencia entre 20 y 40 días, autorizado por el Ministerio competente.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Al igual que en los otros apartados la empresa a contratar se compromete a solucionar, las denuncias que surjan con respecto a plagas de mosquitos, independientemente de los tratamientos arriba expresados.

Productos a utilizar:

El control de los citados vectores se llevará a cabo básicamente mediante métodos químicos, concretándose en el uso de rodenticidas, desinfectantes y desinfectantes.

El rodenticidas utilizado deberá ser anticoagulante de segunda o tercera generación (bromadiolona, etc.) o método químico más apropiado según el caso.

Método de aplicación:

Todos los procedimientos operativos mediante los cuales se aplicarán los rodenticidas, desinsectantes y desinfectantes se realizarán ayudados de la instrumentación adecuada a la formulación y fin de los mismos:

- Termonebulizador, nebulizados, pulverizador, espolvoreador, aplicaciones con brocha y pincel, pistolas aplicaciones de gel.

- Para la aplicación de rodenticidas en el subsuelo se utilizará cebo en bloques de parafina y sujeto a pared por clavo a alambre de forma que se impida el vertido a la red de alcantarillado y permita su posterior revisión y control. De otro lado, en e suelo se situará el cebo en el exterior de dispositivos que impidan su manipulación accidental por parte de personas y animales.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la concesión se establece por un PLAZO DE 2 AÑOS, contados desde el día siguiente de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Prestación de los Servicios. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

períodos de UN AÑO, con un máximo de DOS prórrogas, estableciéndose la duración máxima de cuatro años.

5.- TIPO DE LICITACIÓN

El importe anual del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.644,63 Euros)**, más el IVA correspondiente por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.855,37 Euros)**, lo que totaliza la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500 Euros)**.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se consideran obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las legalmente establecidas y de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas, las siguientes:

- La empresa deberá disponer de certificado e Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Consejería competente.
- Disponer de personal con capacitación acreditable en este tipo de trabajos, con dedicación plena a las instalaciones objeto del concurso, debiendo estar localizable permanentemente en caso de necesidad. Deben indicar en la oferta del concurso el número de operarios y dedicación para realizar el servicio contratado.
- La empresa se obliga a realizar la diagnosis y su posterior tratamiento de desinsectación y desratización, conforme establece el artículo 6 y 7 del Decreto 8/1995 Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La empresa que realice los tratamientos en espacios abiertos, deberá evitar la dispersión de plaguicidas y otros productos, que puedan ocasionar o perjudicar a la salud de las personas, previamente deberán advertir mediante cintas o carteles de información a los ciudadanos para evitar la exposición a los mismos. Quedando prohibido verter raticidas o plaguicidas donde exista contacto directo con las personas, animales de compañía, y fauna que pueda suponer un riesgo. En general adoptará todas las medidas de seguridad que sean oportunas para evitar la intoxicación a personas y animales, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Plaguicidas.

En los tratamientos en espacios cerrados se deberá coordinar para evitar la presencia de personas en dichos recintos, (Colegios Públicos, Edificios Públicos, etc.) El Distrito Sanitario del Servicio Andaluz de Salud o en quien delegue, podrá determinar los supuestos en los que estará expresamente prohibida la aplicación de tratamientos químicos de plaguicidas, en los casos que resulte procedente.

- Prestar el servicio conforme a lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, en la normativa técnica vigente o en las resoluciones del Ayuntamiento.
- Hacerse cargo de las responsabilidades que pudieran derivarse en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato. Concertar póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, incluidos los ambientales, por un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000 €).
- No causar desperfectos ni daños en los edificios e instalaciones municipales, donde se realice el trabajo, ni sustituir elementos pertenecientes al servicio sin la autorización del Jefe del servicio responsable municipal.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ejercer directamente el servicio contratado con su personal propio, quedando expresamente prohibido cederlos o subcontratarlos a terceros, sin la autorización del Ayuntamiento.
- Observar estrictamente las normas laborales y de seguridad social.
- El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Los edificios e instalaciones municipales de nueva construcción que durante la vigencia del presente contrato, se destinen al uso público, serán objeto de tratamientos y prevención de plagas por la empresa adjudicataria, sin aumento del importe actual contratado. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar por aumento o disminución el ámbito de actuación de los servicios a que se hace referencia en el Anexo I del presente Pliego, ya sea por incorporación de nuevas instalaciones y/o edificios de titularidad municipal, o por bajas de algunos de los enumerados en el citado anexo.

Resumen anual:

Durante el mes de enero de cada año, la empresa concesionaria del servicio presentará la memoria anual, como resumen del servicio durante el año anterior, en la que se contemplará, entre otros, los siguientes:

1. Resumen de los servicios planificados.
2. Resumen de los trabajos de carácter especial realizados.
3. Resumen de quejas y solicitudes, agrupadas por servicios.
4. Campaña de difusión realizada.
5. Otros que se pudieran referir por los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de ésta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





7.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Disposiciones Complementarias, el contratista estará obligado a acreditar:

- Disponer de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales (propio o ajeno)
- Disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos; Plan de Prevención y Planificación de la Actividad Preventiva.
- Aportar toda la documentación que le sea requerida y relativa a esta materia.
- Aportar los medios técnicos auxiliares y de elevación que sean necesarios para que las labores de mantenimiento, se realicen con las debidas condiciones de seguridad establecida en la normativa vigente sobre esta materia.

CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio, y le serán facilitadas cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El servicio técnico responsable de la Delegación Municipal de Salud se atribuye los siguientes derechos:

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ordenar discrecionalmente la modificación del servicio gestionándolo con la entidad adjudicataria cuando sea aconsejable técnicamente.
- Supervisar la gestión del servicio prestado por el adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios y la documentación de los mismos y dictaminar las órdenes para mantener o restablecer la debida ejecución de dicho servicio.
- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Suprimir el servicio cuando una o varias de las características del contrato se incumplan repetitivamente, o que el incumplimiento de alguna de ellas, aunque sea de forma aislada ponga en peligro la seguridad y salud de los ciudadanos.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO I: EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES

EDIFICIOS

UBICACIÓN

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Edificio Ayuntamiento | Plaza Constitución.1 |
| • Mercado Municipal de Abastos | Plaza del Emigrante s/n |
| • Mercado Municipal Montequinto | Avd. Los Pinos Esq. c/ Messina |
| • Teatro Municipal. | C/ Ntra. Señora de Valme. 35 |
| • Edificio Biblioteca | Huerta Palacios s/n. |
| • Edificio Policía conjunta Local y Nacional. | C/ Luis Ortega Brú s/n |
| • Edificio Asociaciones. | Avda. Los Pinos, s/n |
| • Hacienda de Quintos en Montequinto | Montequinto |
| • Cementerio Municipal San Pedro | Ronda Adolfo Suárez |
| • Edificio Delegación Bienestar Social | Parque Alquería |
| • Casa de la Mujer | C/ Sana Ana, 14 |
| • Parque Municipal La Alquería
(Edificios, instalaciones: estanque y fuentes) | |
| • Oficina Municipal Fuente del Rey | Almirante Bonifaz s/n Fuente Rey |
| • Oficina Municipal Montequinto | Avd. San José de Calasanz s/n |
| • Residencia de Mayores | C/ Marco Aurelio (Montequinto) |
| • Edificio Bomberos, Almacenes Municipales
Depósito Municipal. | Avd. 28 de Febrero |
| • Centro Cultural y Biblioteca Montequinto | Avd. de los Pinos s/n. |
| • Centro Cultural La Almona | Calle La Mina s/n. |
| • Centro Antaris | Huerta San Rafael s/n. |
| • Nave Almacén | Calle Arroz. |
| • Edificio Torrevalme. | Calle La Lagunilla. |
| • Auditorio Parque Alquería | Parque la Alquería |
| • Centro Tecnológico Tixe | Polígono Industrial Ctra. De la Isla. |

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Edificio de Viviendas y Fomento Zona Entrenúcleos.
- Poblado de Adriano (Escuela, local,) Poblado Adriano
- Escuela de Idiomas Calle Real Utrera s/n.
- Edificio Universidad Popular C/ Bahía de Cádiz s/n.
- Dependencias Municipales
(Concejalía de Bienestar Social): C/ Las Botijas; Azofairon, Manzanilla)
Local Formación Avd. Torre Doña María y Plaza Seixa
- Edificio Multifuncional Cantely (Bda Cantely).
- Palacio de los Deportes C/ Serrana s/n
(Oficinas y Velódromo)
- Pabellón Cubierto Los Montecillos C/ Bujalmo, s/n
- Pabellón Cubierto Entretorres C/ Teodosio (Montequinto)
- Pista Cubierta CDM Avd. Ramón y Cajal s/n
- Piscina Municipal Cubierta Avd. Ramón y Cajal s/n
- Piscina al aire libre Avd. Ramón y Cajal s/n.
- Piscina al aire libre C/ Bujalmo s/n Los Montecillos
- Piscina al aire libre Fuente del Rey.
- Piscina al aire libre C/ Murano
- Complejo Dep. Municipal Fuente del Rey C/ Garci Pérez de Vargas
- Complejo Dep. Municipal Montequinto C/ Murano (Montequinto)
- Complejo Dep. Municipal Pepe Flores C/ Casilla de la Dehesa ,8
- Complejo Dep. Municipal Ramón y Cajal C/ Tirso de Molina s/n
- Centro Municipal de expresión corporal Avd. Ramón y Cajal s/n.
- Centro Municipal Acuático y Deportivo C/ Arona s/n (Montequinto)
- Estadio de Fútbol Miguel Román Avd. Ramón y Cajal s/n.
- Estadio e instalaciones Manuel Utrilla C/ Meñaca

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





COLEGIOS PÚBLICOS:

- C.P EL PALMARILLO. C/ Rafael Alberti s/n.
- C.P. CERVANTES. C/ Doctor Fleming, 33
- C.P. EL AMPARO. Plaza Utrera, 3
- C.P. VICENTE ALEIXANDRE. C/ Diego Justiniano Lamadrid, 1
- C.P. LA MOTILLA. Avd. del Sol s/n.
- C.P. 19 DE ABRIL C/ 19 de abril s/n.
- C.P LAS PORTADAS. Avd. del Triunfo, 1
- C.P. CONSOLACIÓN. Amadeo Vives s/n.
- C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA C/ García Márquez s/n.
- C.P. VALME CORONADA, C/ Mirabras, 2.
- C.P. MAESTRO ENRIQUE DIAZ FERRERAS. Avd. las Cruces, 3
- C.P. LOS MONTECILLOS. C/ Bujalmore, 6
- C.P. POETAS ANDALUCES. Avd. los Pinos s/n.
- C.P. SAN FERNANDO. C/ Almirante Bonifaz s/n
- C.P. FERNÁN CABALLERO. C/ Cerro Blanco, 3
- C.P. IBARBURU. C/ Cornicabra, 1
- C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. Avd. Ciudad Blanca 25.
- C.P. ORIPPO Avd. Montelirio s/n.
- C.P. JOSÉ VARELA. C/ Ruiseñor, 3
- C.P. DOLORES VELASCO. C/ Virgen de los Desamparados,
- C.P. CARLOS I DE ESPAÑA. C/ Soria s/n.
- C.P. ADRIANO. Poblado Adriano s/n.
- C.P. ANA MARIA MATUTE. C/Virrey Bucarelly
- C.P ARCO NORTE. C/ Blasco Ibáñez.
- C.P. EUROPA. C/ Murano (Montequinto)
- C.P. GLORIA FUERTES. Avda. Montequinto, s/n
- C.P. HUERTA DE LA PRINCESA C/ Timanfaya





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C.P. LUIS CERNUDA C/ Atenas s/n
- C.P. OLIVAR DE QUINTOS Avd. Conde de Ybarra, s/n
- C.P. RAFAEL ALBERTI C/ Graciano s/n
- C.P. SAN SEBASTIAN. Plaza Hidalgo Carret
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS C/ Real Utrera, 16

FUENTES ORNAMENTALES, ESTANQUES Y OTROS

- Fuente en Plaza de la Constitución (2 vasos semicirculares)
- Fuente en Avda. Ingeniero José Luis Prats (30 m de diámetro, 3 vasos a distinto nivel).
- Fuente en Bda. La Moneda
- Estanque en Parque 8 de Marzo (estanque de aprox. 560 metros cuadrados de superficie de lámina de agua)
- Estanque en Parque “La Alquería” (300 metros cuadrados aprox. Superficie de lámina de agua)
- Fuentes Norte y Sur en Bulevar “Felipe González Márquez” (fuentes con dos estanques de forma triangular de 40 metros cuadrados de superficie aprox. Cada uno)
- Lago en Parque Tecnológico SEN-1 “Entrenúcleos”

ZONAS VERDES PÚBLICAS MUNICIPALES

Se incluyen en este apartado todos los Parques, Jardines y Zonas verdes de titularidad pública del Municipio de Dos Hermanas, así como, los Sanecanes y Áreas Recreativas de la localidad.

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Coordinador del Departamento de Consumo y Mercado, D. Antonio Jesús Mena Calvente, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 10706572570325340170



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

